



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00131088- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00131088- -UNC-ME#FCC en el que se tramita el pedido de reforma al sistema de correlatividades de cursado que rige el plan de estudios de las Tecnicaturas Universitarias en Periodismo Deportivo y Gestión de la Comunicación Turística, aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación por RESOL-2022-1156-APN-ME y RESOL-2022-1157-APN-ME respectivamente, presentado por la Dirección del Área Educación a Distancia y la Secretaría de Asuntos Académicos.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar las políticas orientadas a resolver el problema de la deserción y que promuevan la permanencia en las carreras de pregrado.

Que el régimen de correlatividades vigente condiciona la dinámica del cursado regular de las asignaturas por parte del estudiantado y genera que no puedan seguir cursando.

Que no se modifica el régimen de correlatividades para rendir los exámenes finales de las asignaturas conforme los planes de estudios aprobados.

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación tiene como proyecto institucional, en vistas a garantizar la universalización del conocimiento, avocarse a la problemática del ingreso, permanencia y egreso del estudiantado de las tecnicaturas universitarias con modalidad a distancia que se dictan en esta dependencia.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruébase la modificación del sistema de correlatividades exigidas para el cursado de las Tecnicaturas Universitarias en Periodismo Deportivo y Gestión de la Comunicación Turística, aprobadas por el Honorable Consejo Superior por RHCS-2021-276-E-UNC-REC y RHCS-2021-277-E-UNC-REC, respectivamente, y que cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional por RESOL-2022-1156-APN-ME y RESOL-2022-1157-APN-ME, respectivamente, del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2º: Establézcase que en ningún caso será condición para cursar una asignatura tener regularizadas las asignaturas correlativas inmediatas anteriores especificadas en el Plan de Estudios de la respectiva Tecnicatura.

Artículo 3º: Establézcase que en caso de reunir los requisitos exigidos para obtener la regularidad de las asignaturas objeto de la presente resolución, la condición de regularidad se extiende por un período de un año y un turno.

Artículo 4º: Adóptense las previsiones necesarias a los efectos que se eliminen las restricciones del Sistema Guaraní de la U.N.C. para la inscripción en el cursado de las asignaturas de las Tecnicaturas Universitarias en Periodismo Deportivo y Gestión de la Comunicación Turística.

Artículo 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a Despacho de Alumnos. Cumplido, gírese al Área Educación a Distancia.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.